Firmado digitalmente por REINA SANCHEZ Rosa Cecilia FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.11.2024 12:45:04 -05:00

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Lima, 22 de Noviembre del 2024

Resolución de la Unidad de Administración N° 000258-2024-INABIF/UA

VISTOS:

La Nota N° 000530-2024-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS, la Directora del Centro de Atención Residencial - CAR Divino Jesús; Memorando N° 001673-2024-INABIF/UA de la Unidad de Administración; Nota N° 001019-2024-INABIF/SUAB, de la responsable de la Subunidad de Abastecimiento; y el Informe N° 000503-2024-INABIF/UAJ de la Unidad de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, mediante el cual se determina entre otros, la finalidad, naturaleza jurídica, y funciones de cada una de las unidades funcionales que forman parte del INABIF, señalando en el literal i) del artículo 4, que el INABIF ejerce la función de "*i) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución de el/la Director/a Ejecutivo/a*";

Que, por Resolución de Gerencia General N° 482, se aprobó la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" en adelante la Directiva, la cual prevé en el literal b) del numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución"*;

Que, con Nota N° 000530-2024-INABIF/USPNNA.CAR-DJESUS, la Directora del Centro de Acogida Residencial - CAR Divino Jesús de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes-USPNNA, en adelante CAR Divino Jesús, remite a la Unidad de Administración, copia del "Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes" del 05 de junio de 2024, y copia autenticada del folio (366) del Libro de Registro de Donaciones, donde consta la valorización de los bienes fungibles dados en donación, efectuado por la señora Claudia Steve Wong de Velazco, identificada con DNI N° 07349616, ascendiente a un valor total de S/ 238.00 (Doscientos treinta y Ocho con 00/100 soles) con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, señala que la Oficina de Administración (actualmente Unidad de Administración), previa verificación de la

V°B°
Firmado digitalmente por OROZ BOCANGEL Carmen Rosa FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2024 12:40:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LEE ARDITTO Brenda Grace FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2024 12:24:46 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES Rosario Ana Maria FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2024 12:19:05 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UGQDBSO**

documentación sustentaría remite a la Oficina de Asesoría Jurídica (actualmente Unidad de Asesoría Jurídica), el Expediente donación para la formulación del proyecto de resolución aceptando donaciones;

Que, mediante Nota N° 0001019-2024-INABIF/SUAB, la responsable de la Subunidad de Abastecimiento, hace suya y remite a la Unidad de Administración la Nota N° 000151-2024-INABIF/UA-SUAB-CP de Control Patrimonial quien informa que, luego de la verificación de la documentación sustentatoria del CAR Divino Jesús, ésta reúne los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD: "*Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF"*, por lo que la aceptación formal de la donación se encuentra conforme;

Que, asimismo, con Memorando N° 001673-2024-INABIF/UA, la Directora II de la Unidad de Administración hace suya la Nota N° 0001019-2024-INABIF/SUAB, la que a su vez hace suya la Nota N° 000151-2024-INABIF/UA-SUAB-CP, citada en el considerando precedente y remite el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica para continuar con el proceso de aceptación de la donación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el en el literal c) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 106-2024-INABIF/DE, de fecha 26 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva delega en el/la directora/a II, o responsable, o Jefe /a o quien haga sus veces, según corresponda, de la Unidad de Administración la facultad de "*c) Aceptar donaciones de bienes muebles, bienes patrimoniales y servicios, por parte de personas naturales , personas jurídicas nacionales e internacionales, entidades públicas, conforme a lo dispuesto en la Directiva vigente aprobada por la Superintendencia de Bienes Estatales, incluyendo su modificatorias y demás normas vigentes de la materia"* por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, de la Subunidad de Abastecimiento, de Control Patrimonial, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto la Directiva N°001-2004/INABIF-OPD "*Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF*" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482, del 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP; y, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000106-2024-INABIF/DE, del 26 de agosto de 2024;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UGQDBSO**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por la señora Claudia Steve Wong de Velazco, a favor del CAR Divino Jesús de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes-USPNNA, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, de los bienes fungibles descritos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Claudia Steve Wong de Velazco, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la donante, al CAR Divino Jesús y a las unidades funcionales correspondientes, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, https:/www.gob.pe/inabif.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente
ROSA CECILIA REINA SANCHEZ
Directora II de la Unidad de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UGQDBSO**

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Viceministerio de Poblaciones Vulnerables | Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

BENEFICIARIO : CAR DIVINO JESUS

Entidad Donante	**Persona Natural**
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 05.06.2024
	Claudia Steve Wong de Velazco identificada con DNI N° 07349616

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL BIEN	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL S/
1	2	UNIDAD	COJINES	SEGUNDO USO	S/ 10.00	S/ 20.00
2	1	UNIDAD	PROTECTOR DE PLASTICO PARA COCHE	NUEVO	S/ 40.00	S/ 40.00
3	2	SET	PLATOS DIVISORIO CON CUBIERTOS PARA BEBE	NUEVO	S/ 25.00	S/ 50.00
4	1	UNIDAD	CAMINADOR PARA BEBE	NUEVO	S/ 18.00	S/ 18.00
5	1	UNIDAD	PAÑALERO DE NIÑA	NUEVO	S/ 30.00	S/ 30.00
6	1	UNIDAD	SILLA NIDO MECEDORA PARA BEBE	SEGUNDO USO	S/ 80.00	S/ 80.00
			TOTAL			S/ 238.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UGQDBSO**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UGQDBSO**